



ACUERDO SUPERIOR No.

000012

(19 DIC. 2012)

"Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2013".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del párrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2013 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó en sesiones de 17 de noviembre y 19 de diciembre de 2012, en primer y segundo debate respectivamente, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2013.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 1o. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$236.624.647.394), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2013, así:

CONCEPTO	APROBADO
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 236.624.647.394
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.531.916.000
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO	11.237.251.000
VENTA DE OTROS SERVICIOS	13.403.273.000
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	891.392.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	145.453.837.883
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	93.971.522.000
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	11.508.306.818



APORTES SEGURIDAD SOCIAL	39.974.009.065
RECURSOS DE CAPITAL	65.638.893.511

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES. Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, una suma por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$236.624.647.394), el cual se distribuye según detalle que se encuentra a continuación:

CONCEPTO	APROPIADO
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 236.624.647.394
PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO	217.405.924.926
SERVICIOS PERSONALES	67.936.507.000
GASTOS GENERALES	18.157.444.187
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.262.029.938
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.049.943.801
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12.630.499.468
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	6.588.223.000

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. NORMAS Y CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997 y a las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, y deben aplicarse en armonía con estas en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria. Las presentes disposiciones rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. PRESUPUESTO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicionen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros



servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.

Artículo 5o. AFECTACIÓN DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Artículo 6o. PROHIBICIONES. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 7o. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 8o. ELABORACIÓN DEL PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 9o. PRELACIÓN DE PAGOS. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.



Artículo 10o. MANEJO DE CIFRAS EN PESOS Y DECIMALES. Para el cálculo de las cifras del presupuesto se opta por redondear a múltiplos de mil, para facilitar las operaciones presupuestales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0,49), este se aproximará a la unidad más próxima por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), este se aproximará a la unidad más próxima por exceso.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 11o. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS. Los viáticos de los servidores públicos y los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 12o. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria del Departamento de Gestión Financiera, so pena de que quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 13o. MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de los encargos fiduciarios de la Institución, sin excepción alguna.

Al Departamento de gestión Financiera le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe apropiación suficiente, que existe saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto presupuestal vigente.

El Departamento de Gestión Financiera es la dependencia encargada del control presupuestal de ingresos y gastos: Por tanto, es la encargada de vigilar que se conserve el principio de unidad de caja en la Institución.

Artículo 14o. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Departamento de Gestión Financiera realizará la liquidación del presupuesto mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada proyecto, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los proyectos, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado



en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 15o. AUTORIZACIONES AL RECTOR(A). Facúltase al Rector para que mediante resolución pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de caja.

Artículo 16o. APROBACIÓN, CONTROL PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE SALUD. Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico para que mediante Resolución ejecute el presupuesto de ingresos y gastos que aprobó la Junta Administradora de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

Artículo 17o. INGRESOS ADICIONALES POR FALLOS JUDICIALES. En caso que se originen en la vigencia fiscal 2013 ingresos adicionales por el impacto de la Acción Popular, su destinación será el pago de crédito externo y la constitución de un Patrimonio Autónomo y con destinación específica en los objetivos misionales y funcionales de la Universidad establecida en el Plan Estratégico 2009-2019.

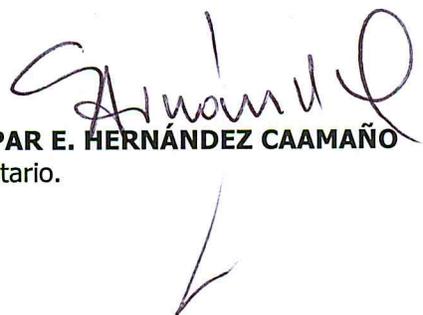
Artículo 18o. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 19o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012.


JOSE A. SEGBRE BERARDINELLI
Presidente.


GASPAR E. HERNÁNDEZ CAAMAÑO
Secretario.



ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013

CONCEPTO	APROBADO
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERÍA	236.624.647.394
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.531.916.000
VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO	11.237.251.000
INSCRIPCIONES:	844.764.000
Inscripciones de Pregrado y Posgrado	844.764.000
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS	10.118.040.000
Matrículas y Complementarios Pregrado	8.984.340.000
Matrículas Postgrados	1.133.700.000
DERECHOS DE GRADO	28.086.000
Derechos de Grado Pregrado y Posgrado	28.086.000
OTROS DERECHOS ACADÉMICOS	246.361.000
Derechos Académicos Diversos (Certificaciones, actas de grado, duplicados de diplomas, vacacionales y preparatorios)	21.203.000
Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias y validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, etc.):	225.158.000
VENTA DE OTROS SERVICIOS	13.403.273.000
VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS:	4.964.646.000
Facultad de Arquitectura	393.100.000
Facultad de Bellas Artes	155.000.000
Facultad de Ciencias Básicas	130.000.000
Facultad de Ciencias de la Educación	8.688.000
Facultad de Ciencias Económicas	137.000.000
Facultad de Ciencias Humanas	120.000.000
Facultad de Ingeniería	480.000.000
Facultad de Ciencias Jurídicas	30.000.000
Facultad de Nutrición y Dietética	65.000.000
Facultad de Química y Farmacia	472.000.000
Nivel Central (Parque Tecnológico, Proyecto Vivelac)	1.337.402.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	245.724.000
Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado)	1.315.802.000
Vicerrectoría de Bienestar	74.930.000
CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA	8.438.627.000
Facultad de Arquitectura	55.850.000



Facultad de Bellas Artes	856.000.000
Facultad de Ciencias Básicas	33.749.000
Facultad de Ciencias de la Educación	1.563.175.000
Facultad de Ciencias Económicas	43.200.000
Facultad de Ciencias Humanas	488.900.000
Facultad de Ingeniería	120.000.000
Facultad de Ciencias Jurídicas	146.000.000
Facultad de Nutrición y Dietética	65.000.000
Facultad de Química y Farmacia	50.500.000
Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social	4.795.453.000
Nivel Central (Academia Cisco)	85.800.000
Convenio SUE Caribe	135.000.000
OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS	891.392.000
Arrendamiento Locales y Escenarios	20.000.000
Devolución de IVA	871.392.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	145.453.837.883
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES	93.971.522.000
Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992	90.431.457.000
Gobierno Nacional Art. 87 ley 30 de 1992 - CESU	945.218.000
Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto	1.833.440.000
Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	761.407.000
APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	11.508.306.818
Gobierno Departamental - Art. 86 ley 30 de 1992	8.373.872.818
Transferencia - Estampilla Ciudadela Universitaria	3.069.321.000
Gobierno Departamental - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002)	65.113.000
APORTE SEGURIDAD SOCIAL	39.974.009.065
Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1	29.559.751.636
Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1	5.096.614.021
Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1.	4.535.623.267
Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1	782.020.141
RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	65.638.893.511
RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN	196.949.000
Rendimientos	137.277.000
Rendimientos Fondos de Pensiones	59.672.000
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - SECTOR PRIVADO	-
Bienes Muebles e Inmuebles	-
RECUPERACIÓN DE CARTERA:	65.441.944.511
APORTES POR COBRAR	65.241.710.511



Aportes por Cobrar Gobierno Nacional - Ajuste Convenio de Concurrencia	56.528.088.470
Aportes por Cobrar Gobierno Departamental - Ajuste Convenio de Concurrencia	8.673.622.041
Gobierno Nacional 10% Votación	28.000.000
Aporte por Cobrar (Otros)	12.000.000
OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR	200.234.000
IVA Vigencia Expirada	170.234.000
REINTEGROS	
Reintegros por mayores valores pagados	1.000.000
Excedentes convenios (Rudecolombia)	30.000.000



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2013

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	236.624.647.394
PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO	217.405.924.926
SERVICIOS PERSONALES	67.936.507.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	26.567.049.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA DOCENTES DE PLANTA	19.560.944.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- DOCENTES EXPESTALOZZI (PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL)	645.288.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	6.360.817.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES	13.226.603.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE PLANTA	9.843.864.000
PRIMA DE SERVICIO	1.585.283.000
PRIMA DE NAVIDAD	1.938.877.000
PRIMA DE VACACIONES	1.241.928.000
VACACIONES	1.982.592.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	490.849.000
RECREACIÓN Y DEPORTES	15.732.000
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS	2.352.504.000
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	197.572.000
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL	38.527.000
BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA	0
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE EX PESTALOZZI (PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL)	371.888.000
PRIMA DE SERVICIO	33.280.000
PRIMA DE NAVIDAD	70.503.000
PRIMA DE VACACIONES	36.053.000
VACACIONES	54.921.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	22.012.000
AUXILIO POR RECREACIÓN Y DEPORTE	4.193.000
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS	85.544.000
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	54.713.000
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL	10.669.000



SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	3.010.851.000
PRIMA DE SERVICIO	307.399.000
PRIMA DE NAVIDAD	651.738.000
PRIMA DE VACACIONES	333.016.000
VACACIONES	507.289.000
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	159.357.000
AUXILIO NAVIDEÑO	6.182.000
AUXILIO DE ALIMENTACIÓN	7.316.000
AUXILIO DE TRANSPORTE	18.830.000
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	203.319.000
AUXILIO POR RECREACIÓN Y DEPORTE	38.728.000
BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL	442.000
COMPENSACIÓN POR VACACIONES	0
SUBSIDIO FAMILIAR	0
AUXILIO DE CENA	17.541.000
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS	759.694.000
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	85.183.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.590.772.000
SERVICIOS JURÍDICOS Y PROFESIONALES	2.032.481.000
SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - NIVEL CENTRAL	2.148.041.000
SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - UNIDADES ACADÉMICAS	4.371.117.000
HONORARIOS PARA EVALUADORES	39.133.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HORAS CÁTEDRA	8.113.250.000
SUELDO PERSONAL HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	6.679.200.000
PRIMA DE NAVIDAD - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	547.400.000
PRIMA DE SERVICIOS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	0
CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	612.950.000
VACACIONES - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL	273.700.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	2.059.384.000
REMUNERACIÓN DOCENTES DE POSTGRADO	36.500.000
ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIO POR SERVICIOS DE EXTENSIÓN REMUNERADA PRESTADOS	2.022.884.000
ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES DE PLANTA	179.325.000
ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES HORAS CÁTEDRA	211.559.000



ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - INVITADOS+46080000	1.632.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	8.299.237.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES	4.991.495.000
APORTES A PENSIÓN	2.393.813.000
APORTES A SALUD	1.695.617.000
APORTES ARP	104.129.000
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	797.936.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI (EPS, US,AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)	188.838.000
APORTES A PENSIÓN	90.563.000
APORTES A SALUD	64.149.000
APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP)	3.939.000
APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	30.187.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA (EPS,US, AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)	1.428.710.000
APORTES A PENSIÓN	685.180.000
APORTES A SALUD	485.335.000
APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP)	29.803.000
APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	228.392.000
CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES (EPS, US,AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)	1.690.194.000
APORTES A PENSIÓN	810.581.000
APORTES A SALUD	574.161.000
APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP)	35.259.000
CAJA DE COMPENSACIÓN	270.193.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF	995.029.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES	598.451.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI	22.641.000
CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA	171.293.000
CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES	202.644.000
GASTOS GENERALES	18.157.444.187
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	800.619.000
MULTAS Y SANCIONES	0
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	24.000.000



ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.478.800.599
MATERIALES Y SUMINISTROS - NIVEL CENTRAL	1.033.343.599
MATERIALES Y SUMINISTROS - UNIDADES ACADÉMICAS	445.457.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO	1.474.207.588
MANTENIMIENTO - NIVEL CENTRAL	1.200.000.000
MANTENIMIENTO - UNIDADES ACADÉMICAS	274.207.588
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	303.050.000
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE - NIVEL CENTRAL	150.000.000
COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE - UNIDADES ACADÉMICAS	153.050.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES	629.183.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL	240.000.000
IMPRESOS Y PUBLICACIONES - UNIDADES ACADÉMICAS	389.183.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS	3.060.975.000
SERVICIOS PÚBLICOS - NIVEL CENTRAL	3.060.975.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS	817.876.000
SEGUROS - NIVEL CENTRAL	650.000.000
SEGUROS - UNIDADES ACADÉMICAS	167.876.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS	739.508.000
ARRENDAMIENTOS - NIVEL CENTRAL	30.000.000
ARRENDAMIENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS	709.508.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	1.295.742.000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE - NIVEL CENTRAL	670.000.000
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE - UNIDADES ACADÉMICAS	625.742.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES	5.000.000
GASTOS JUDICIALES - NIVEL CENTRAL	5.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS	424.581.000
GASTOS FINANCIEROS - NIVEL CENTRAL	424.581.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.103.902.000
INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - NIVEL CENTRAL	28.000.000
INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS	64.000.000
CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - NIVEL CENTRAL	290.000.000
CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - UNIDADES ACADÉMICAS	48.000.000



GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIONES - NUEVOS ESTUDIANTES	250.000.000
GASTOS GENERALES DE POSGRADO	16.500.000
GASTOS GENERALES NIVEL CENTRAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONVENIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA)	1.337.402.000
PLAN DE CAPACITACIÓN	350.000.000
SERVICIOS GENERALES POR OUTSOURCING: VIGILANCIA, ASEO Y OTROS	3.300.000.000
GASTOS GENERALES CONCURSO DOCENTE	1.300.000.000
GASTOS GENERALES PROGRAMAS CÁTEDRAS	120.000.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.262.029.938
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERA	1.827.534.000
TRANSFERENCIAS ICFES	1.827.534.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO - OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL	301.411.000
CUOTA DE AUDITAJE - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL	301.411.000
TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES	62.724.752.938
TRANSFERENCIA - MESADAS PENSIONALES CORRIENTES	55.983.200.000
TRANSFERENCIA - CUOTA PARTE BONOS PENSIONALES - ENCARGO FIDUCIARIO	6.741.552.938
OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.408.332.000
TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS- BIENESTAR UNIVERSITARIO	3.060.139.000
GESTIÓN ADMINISTRATIVO DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO	15.000.000
SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL	1.357.610.000
PROMOCIÓN Y APOYO SOCIOECONÓMICO	783.747.000
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	140.000.000
RECREACIÓN Y DEPORTE	160.975.000
COMUNICACIÓN, MEDIOS Y DIVULGACIÓN CULTURAL	50.000.000
CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	75.030.000
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	186.524.000
ASEGURAMIENTO DE ACCIDENTALIDAD ESTUDIANTIL	216.253.000
ACTOS DE REPARACIÓN MEMORIA HISTÓRICA	75.000.000
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES	2.348.193.000
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 40, 45 Y 50	290.284.000
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 80	1.420.296.000
PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 10	637.613.000
OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.049.943.801



SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS	6.959.115.000
PAGO DÉFICIT VIGENCIAS ANTERIORES LEY 550	48.088.828.801
PASIVOS EXIGIBLES	2.000.000
OTROS PASIVOS EXIGIBLES (Unidad de Salud)	2.000.000
INTERESES DE MORA SOBRE APORTES	0
PAGO DÉFICIT VIGENCIA 2012	6.000.000.000
PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	12.630.499.468
DEUDA PUBLICA INTERNA	12.630.499.468
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA- BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS	7.746.147.468
DEUDA BONO TIPO A MINISTERIO DE HACIENDA	7.746.147.468
AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICO-CON ENTIDADES FINANCIERA DE DESARROLLO	4.884.352.000
AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO	4.083.333.000
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO	801.019.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	6.588.223.000
SECTOR EDUCACIÓN	6.588.223.000
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - NIVEL CENTRAL	80.000.000
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	242.738.000
ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1.000.000.000
EQUIPOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS- PROYECTOS NIVEL CENTRAL	350.000.000
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES	650.000.000
INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	950.000.000
INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD- PROYECTOS NIVEL CENTRAL	950.000.000
INVESTIGACIÓN PROPIA	300.000.000
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS	350.000.000
INVESTIGACIÓN Y/O ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y CONTRATOS	300.000.000
ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL ESTADO	417.887.000
PROYECTO IMPLEMENTACIÓN NTC GP 1000:2004 Y MECI 1000:2005 Y OTROS	417.887.000
OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	3.897.598.000
INVERSIÓN EN GRUPOS, REDE Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN- NIVEL CENTRAL	447.598.000



ESTIMULO A ESTUDIANTES TALENTOSOS A TRAVÉS DE BECAS	200.000.000
PARTICIPACIÓN EN REDES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGATIVA	47.598.000
INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN	200.000.000
EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA- NIVEL CENTRAL	500.000.000
EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	500.000.000
RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD	0
RELACIÓN UNIVERSIDAD- EMPRESA	0
CENTROS DE EXCELENCIA	0
PARQUE TECNOLÓGICO	500.000.000
PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA	750.000.000
CONVENIO ANDALUCÍA	0
CONVENIO SUE CARIBE	0
IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PEOPLESOFT	1.700.000.000